

57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 2 de noviembre de 1995 (BOJA del 9) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, y de acuerdo con lo anunciado en la Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOJA del 11 de enero de 1996) procede publicar los listados definitivos complementarios de beneficiarios y excluidos, de acuerdo con la normativa vigente para dicha modalidad.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo complementario del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 15 de enero de 1996 (BOJA del 20) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 15 de enero de 1996, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública.

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1994.*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1994 (BOJA del 10 de enero de 1995), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1994.

Asimismo, por Resolución de 15 de enero de 1996 (BOJA del 20) se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mencionadas ayudas.

Concluido el proceso de gestión de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la expresada Resolución de 15 de enero de 1996, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la disposición de convocatoria y en el Reglamento de Acción Social para el citado personal, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública.

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1994, en la modalidad de préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido de la concesión de la mencionada modalidad de ayuda, ejercicio de 1994, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

*ACUERDO de 2 de abril de 1996, del Servicio de Administración General y Personal del Instituto Andaluz de Administración Pública, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en el Jefe de Sección de Administración General.*

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos. De no existir tales Jefaturas de Sección el precepto citado atribuye la competencia a la Jefatura de Servicio bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de documentos.

Las convocatorias masivas, en materias propias de las competencias institucionales del IAAP, suponen un cúmulo de trabajo en la expedición de las copias mediante cotejo, a las que se refiere el artículo 23 del Decreto citado en el párrafo anterior. Todo ello hace que, por razones técnicas, se haya de proceder a la correspondiente delegación de competencias, específicas de cotejo.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de Sección de Administración General la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Jefa del Servicio de Administración General y Personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de abril de 1996.- La Jefa del Servicio, M.ª Carmen González Jornet.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Director General de Tesorería y Política Financiera está facultado para emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, autorizado inicialmente por el Decreto 267/1995, de 24 de octubre, desarrollado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de noviembre de 1995, así como por el Decreto 84/1996, de 20 de febrero, por el que se autoriza la ampliación del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, en un importe adicional de cien mil millones de pesetas, de conformidad con las condiciones y características fundamentales establecidas en la normativa anteriormente citada.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, apartado tercero, de la Orden mencionada, mediante Resolución de 19 de enero de 1996 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se hizo público el calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de mayo, así como a la determinación de las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.